



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Mil veimbois

QUE AMPLÍA LA ACORDADA N° 887 DEL 14 DE ABRIL DE 2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, César Antonio Garay, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Gladys Ester Bareiro de Módica y Miryam Josefina Peña Candía, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Ley 2.576/05 de Reinscripción de Marcas y Señales para todos los propietarios de ganado mayor y menor ha encomendado la tarea de reinscripción Dirección de Marcas y Señales, creada en la misma Ley dependiente de la Corte Suprema de Justicia.

La Acordada N° 887 de fecha 14 de abril de 2.014 en el Artículo 2° dispuso inicialmente la instalación de Oficinas de Registro de la Dirección de Marcas y Señales de Ganado en los Tribunales de Encarnación, Concepción, Coronel Oviedo y en la Dirección de Marcas y Señales de Ganado de Asunción.

Es necesario habilitar Oficinas de Registro de la Dirección de Marcas y Señales de Ganado en otras Circunscripciones Judiciales con el propósito de hacer efectivo el cumplimiento de la Ley N° 2576/05.

Dentro de esta misma ampliación de Acordada y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2576/05, se aprueba el formato del Título de Propiedad, de Boleta de Marca y Señal de Ganado impresos en triplicados, en hojas de Seguridad provista por la Corte Suprema de Justicia.

Por tanto;

Alejandro Cuevas Cáceres

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- AMPLIAR la Acordada N° 887 del 14 de abril de 2014 ordenando la habilitación de las Oficina de Registro de la Dirección de Marcas y Señales de Ganado en la Circunscripciones Judiciales de Paraguari, Alto Paraná, Misiones, Presidente Hayes y Canindeyú.

Art. 2°.- ENCOMENDAR a los Consejos de Administración de la Circunscripciones Judiciales de Paraguari, Alto Paraná, Misiones, Presidente Hayes y Canindeyú, doten de infraestructura física y recursos humanos necesarios para el funcionamiento de registro.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

RAUL TORRES KIRMSE
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° mil veintidós

Art. 3°.- **DISPONER** que el plazo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 2576/05 se computará en Circunscripciones Judiciales de Paraguarí, Alto Paraná, Misiones, Presidente Hayes y Canindeyú, desde la fecha de habilitación de las oficinas de registro.

Art. 4°.- **APROBAR** el Formato de Título de Propiedad conforme a lo establecido en la Ley N° 2576/05, y las Hojas de Seguridad provistas por la Corte Suprema de Justicia, para la impresión en triplicados de Boletas de Marcas y Señales, que se adjuntan debidamente rubricadas.

Art. 5°.- **ANOTAR**, registrar, notificar.-

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Médica
Ministra

Ante mí:

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

RAUL TORRES KIRMSE
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Julio Cuevas Cáceres